



Av. Eimer Faucett N° 3979-Callao
TELEF. 5755533 - 5575500

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
NOPTICA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Cartas
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 609 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 07 SEP 2007.

VISTOS,

La Carta S/N del 27 de Agosto de 2007, emitida por el Contratista Continuum SAC; la Carta N° 52-2007-SQB/CP-RC del 29 de Agosto de 2007, emitida por el Supervisor de Obra; la Declaración Jurada del 04 de Setiembre de 2007 legalizada ante Notario Público de Lima, emitida por el Contratista Continuum SAC; el Informe N° 146-2007-GRC/GRI-OC-HBV del 04 de Setiembre de 2007, emitido por el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 626-2007GRC/GRI-OC del 05 de Setiembre de 2007, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que, el 30 de Noviembre de 2006, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional suscribió el CONTRATO N° 021-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, con el Contratista: CONTINUUM SAC, para llevar a cabo la ejecución bajo el Sistema a Suma Alzada de la Obra Pública "PROYECTO INTEGRAL COMPLEJO POLICIAL CIUDAD DEL PESCADOR-BELLAVISTA-CALLAO", por el monto de S/. 3,244,472.35 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 35/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Julio de 2006, incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 210 días naturales;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 539-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR del 31 de Julio de 2007, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional Declaró Improcedente el pedido de Ampliación de Plazo N° 01 por 20 (veinte) días calendario solicitada por el Contratista CONTINUUM SAC, en atención que la demora en la entrega de documentación para el trámite de las conexiones domiciliarias no representó afectación alguna de la ruta crítica;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 580-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR del 21 de Agosto de 2007 y notificada mediante Carta N° 837-2007-GRC/GGR/OTDyA, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional Aprobó el Adicional N° 01 por S/. 41,560.64 (Cuarenta y un Mil Quinientos Sesenta con 64/100 Nuevos Soles), incluido IGV, como consecuencia de la ejecución de partidas no contempladas en el Expediente Técnico, las mismas que resultaban necesarias para la ejecución de la obra así como por razones estéticas y de seguridad;



ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Carta S/N del 27 de Agosto de 2007, el Contratista CONTINUUM SAC solicitó Ampliación de Plazo por 68 días calendario producto de la demora en la autorización de la Entidad para la ejecución de trabajos adicionales y la ejecución de nuevas partidas del Adicional de Obra N° 01, precisando que con Carta S/N del 28 de Junio de 2007 y recibido por la Entidad el 02 de Julio de 2007 se había solicitado la aprobación del expediente técnico del aludido Adicional de Obra N° 01 e indicando además que los primeros 48 días corresponden al intervalo comprendido entre el 05 de Julio de 2007 (día posterior a la fecha de término original de la obra) y el 21 de Agosto de 2007 (fecha de notificación de la Resolución que aprobó el Adicional de Obra N° 01) y, que los 20 días siguientes corresponden al plazo aprobado para la ejecución del aludido Adicional;

Que, mediante Carta N° 52-2007-SQB/CP-RC del 29 de Agosto de 2007, el Supervisor de Obra recomendó aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 68 días naturales, precisando que por la naturaleza del Adicional la ejecución del mismo no se ha afectado el plazo contractual previsto inicialmente en 210 días calendario, razón por cual recomendó que en la Addenda a ser suscrita se incluya una cláusula expresa mediante la cual el Contratista renuncia a cobrar gastos generales por el período comprendido entre el 04 de Julio y el 10 de Setiembre de 2007;

Que, mediante Declaración Jurada del 04 de Setiembre de 2007, legalizada ante Notario Público de Lima, Dr. Oscar Leyton Zárate, el Contratista CONTINUUM SAC renunció irrevocablemente a los gastos generales surgidos como consecuencia de las Ampliaciones de Plazo de la obra "PROYECTO INTEGRAL COMPLEJO POLICIAL CIUDAD DEL PESCADOR";

Que, mediante Informe N° 146-2007-GRC/GRI-OC-HBV del 04 de Setiembre de 2007, el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura precisó que el trámite de la presente Ampliación de Plazo ha cumplido con las formalidades previstas en el artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, pronunciándose por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 68 días naturales, en atención que 48 días empleó la Entidad en emitir su pronunciamiento y los 20 días necesarios para la ejecución del aludido adicional;

Que, mediante Informe 626-2007-GRC/GRI-OC del 05 de Setiembre de 2007, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura consideró procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 68 días naturales, por causales no atribuibles al Contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, conforme se desprende del Asiento N° 262 del 02 de Julio de 2007 en el Cuaderno de Obras, el Residente del Contratista anotó que en el día se había hecho entrega a la Supervisión del Presupuesto Adicional, solicitando su revisión, aprobación y trámite respectivo, dejando constancia que su aprobación generaría una Ampliación de Plazo;

Que, tras la revisión de los documentos sustentatorios de la presente Resolución, en efecto se aprecia que la ampliación de plazo por 68 días naturales solicitada por el Contratista Continuum SAC se enmarca dentro de la causal prevista en el numeral 1 del artículo 258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, al tratarse de paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista dado que la Entidad demoró 48 días naturales en emitir su pronunciamiento respecto a la aprobación del Adicional N° 01 oportunamente tramitado durante el plazo de vigencia contractual; por otra parte los 20 días restantes se vinculan con la ejecución del aludido Adicional N° 01 que fue determinado mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 580-2007-Gobierno



Regional del Callao-GGR del 21 de Agosto de 2007 y notificada el mismo 21 de Agosto conforme se desprende del Asiento N° 300 del Cuaderno de Obra; del mismo modo, se aprecia que en el presente caso se ha cumplido con el procedimiento previsto en el artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en atención que el Residente del Contratista anotó en el Cuaderno de Obra las circunstancias acreditantes dentro del plazo vigente de ejecución, la solicitud de ampliación ha sido tramitada por el Contratista dentro de los 15 días siguientes de concluida la causal (la misma que terminó el 21 de Agosto de 2007 con la notificación de la Resolución de Gerencia General Regional N° 580-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR que aprobó el Adicional N° 01) y la presente ampliación de plazo es procedente por cuanto la ejecución del aludido Adicional N° 02 sí conlleva la modificación del calendario de avance de obra al haber la misma concluido inicialmente el 04 de Julio de 2007;

Que, respecto de los 20 días correspondientes a la ejecución del Adicional N° 01, de conformidad con el artículo 260° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, cabe precisar que el presupuesto aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 580-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 21 de Agosto de 2007, ya incluye el pago de gastos generales por el aludido período de 20 días de ejecución;

De conformidad con las facultades delegadas en el numeral dos del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR del 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR del 29 de Marzo de 2006; y contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.



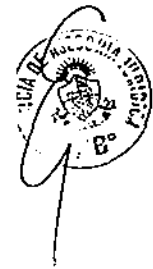
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 68 (sesenta y ocho) días naturales, al CONTRATO N° 021-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA con el Contratista CONTINUUM SAC, para llevar a cabo la ejecución de la Obra "PROYECTO INTEGRAL COMPLEJO POLICIAL CIUDAD DEL PESCADOR-BELLAVISTA-CALLAO", con lo cual la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 10 de Setiembre de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que respecto de la ampliación de plazo aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, a los primeros 48 días no les corresponde reconocimiento alguno de mayores gastos generales al existir expresa renuncia por parte del Contratista y, respecto de los 20 días siguientes que corresponden a la ejecución del Adicional N° 01, de conformidad con el artículo 260° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el presupuesto aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 546-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 02 de Agosto de 2007 ya incluye el pago de gastos generales por el aludido período de 20 días de ejecución.



ARTÍCULO TERCERO.- Suscribir la Addenda N° 02 al CONTRATO N° 021-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 10 de Setiembre de 2007.



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEL TOTAL QUE OBRAN EN EL ASIENTO
N° 300 DEL CUADERNO DE OBRA DEL
CONTRATO N° 021-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

COPIA FOTOSTÁTICA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRÓ EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, de conformidad del Capítulo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



ADDENDA N° 02 AL CONTRATO N° 021-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- EJECUCIÓN DE OBRA

Conste por el presente documento, la Addenda N° 02 al N° 021-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, suscrito el 30 de Noviembre de 2006, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703574, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional Arq. FERNANDO GORDILLO TORDOYA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero de 2007 y de la otra parte el **CONTINUUM SAC**, inscrita en el Registro Nacional de Contratistas como Ejecutor de Obra con el No. 05319, con RUC N° 202610001439, Teléfonos Nos. 470-0700, 472-8747, a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATISTA**, con domicilio legal para estos efectos en Carmelina 603 Urb. Santa Catalina -Distrito de La Victoria, debidamente representado por el Sr. Jaime Francisco Zapata Carreño, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08271914, autorizado según Poder inscrito en la Partida N° 030021777 de la Oficina Registral de Lima y Callao-Oficina Lima; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. El 30 de Noviembre de 2006 se suscribió el Contrato N° **021-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA** con el Contratista CONTINUUM SAC, bajo el sistema de Suma Alzada, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra: **"PROYECTO INTEGRAL COMPLEJO POLICIAL CIUDAD DEL PESCADOR-BELLAVISTA-CALLAO"**, por el monto de S/. 3,244,472.35 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 35/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Julio de 2006, incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 210 días naturales.
2. La Resolución de Gerencia General Regional N° 580-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR del 21 de Agosto de 2007 el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional Aprobó el Adicional de Obra N° 01 por S/. 41,560.64 (Cuarenta y un Mil Quinientos Sesenta con 64/100 Nuevos Soles), incluido IGV, como consecuencia de la ejecución de partidas no contempladas en el Expediente Técnico, las mismas que resultaban necesarias para la ejecución de la obra así como por razones estéticas y de seguridad;
3. El penúltimo párrafo del Art. 42° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala las causales por las cuales el Contratista podrá solicitar la Ampliación de Plazo Pactado, entre ellos, por atrasos y/o paralizaciones por causas no imputables al Contratista, debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual, concordante con lo dispuesto en el Art. 258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, lo cual se encuentra recogido en el numeral 6.01 de la Cláusula Sexta así como en el numeral 14.01 de la Cláusula Décimo Cuarta del CONTRATO N° 021-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA.
4. Que, en la fecha se ha emitido la Resolución de Gerencia General Regional que aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por 68 días naturales, precisando que a los primeros 48 días no les corresponde el reconocimiento de mayores gastos generales al existir expresa renuncia por parte del Contratista y, respecto de los 20 días siguientes que corresponden a la ejecución del Adicional N° 01, de conformidad con



CONTINUUM S.A.C.

ING. JAIME ZAPATA CARREÑO
Gerente General



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO DE
OBJETO DE LA OBRA EN EL AÑO 2007
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de Oficina de Trabajo Administrativo y Legal
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

el artículo 260º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el presupuesto aprobado mediante Resolución de Gerencia General Nº 580-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 21 de Agosto de 2007, ya incluyó el pago de gastos generales por el aludido período de 20 días de ejecución.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO-MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato Nº 021-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA, convienen en modificar el numeral 6.01 de la Cláusula Sexta así como el numeral 14.01 de la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato, quedando establecido el nuevo plazo contractual en 278 días calendario, los mismos que desplazan la ejecución de obra hasta el 10 de Setiembre de 2007.

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- RATIFICACIÓN DE RENUNCIA DE MAYORES GASTOS GENERALES GENERADOS POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02

EL CONTRATISTA, ratifica en el presente acto su renuncia a los mayores gastos generales que pudieran haberse generado por la Ampliación de Plazo Nº 02.

CLÁUSULA ADICIONAL CUARTA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato Nº 021-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA, suscrito el 30 de Noviembre de 2006, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

07 SEP 2007

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONTINENTAL S.A.C.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. JAIME ZAPATA CARREÑO
Gerente General

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

